

Ilustrissimo Señor.

13



L Dotor don Juan Francisco Cetón Carabalí, Arcipreste de la Santa Iglesia digo: Que ha ocho meses que asistio al gouierno del Sagrario, Parroquia de las mayores de Granada, la Matriz, y principal della, y auiendo experimentado

la mala disposicion de su seruicio, y desautoridad con que se administran los Santos Sacramentos, he procurado se enmiende todo con secreto, y suauidad, aduirtiendole con todo agrado posible a los Tenientes, y no ha sido posible conseguirllo, y assi me obliga a dar cuenta a V. S. Ilustrissima: la necessidad de ropa blanca, Ornamentos, y Frontales, es tan grande, que en todo el Sagrario no ay sino vn Frontal, que está en el Altar Mayor hecho pedaços de brocotel, y sirue para todo el año sin quitarlo, el SANTISSIMO SACRAMENTO está a teja vana sin docel, ni guardapoluo, teniendo a su lado en vna Capilla particular vn Altar ordinario, vn docel de terciopelo azul, que no entra nadie en la Iglesia, que no repare, y ofenda; y siendo assi, que lo he representado al Cabildo, como Co-administrador de las Fabricas Mayor y Menor del Sagrario, y al Dean muchas yezes, no se ha remediado, si bien he esperado viniese V. S. Ilustrissim, para que mande lo que mas conuenga en todo, como adora lo suplico a V. S. Ilustriss. en esta parte; y en la que se necesita de remedio eficaz. Porque como con el dezitlo yo, y aduertirlo, no puedo executarlo, es necesario V. S. Ilustrissima lo mande

con

con penas, y censuras, no se haga, como se hace, lo siguiente.

¶ Que el SANTISSIMO SACRAMENTO no se lleve en el pecho a los enfermos de ordinario, sino en caso muy necessario, y que lo sepa el Archipreste, y quando aya de suceder, lo lleve, o el Arcipreste, o vno de los Tenientes suyos, y no Clerigos particulares, por inconuenientes que se han conocido e indecencia en el lleuatlo.

¶ Que los Bautismos de ordinario los hagan los Tenientes, y no Clerigos particulares de los del Sagrario, que lo sienten los feligreses.

¶ Que en los entierros los Tenientes lleuen la Capa, y digan las Missas de cuerpo presente, y no los Clerigos particulares siempre, que es descosuelto de los Parroquianos.

¶ Que ningun Teniente gane entierro, no assistiendo, ni yendo a el, pero si vno de los estuuiesse ocupado en administrar alguno de los Sacramentos, se le pueda hacer presente, sabiendo la ocupacion el Arcipreste.

¶ Que no se den Missas a nadie para dezir fuera del Sagrario, sino el que la dixere la firme en el libro, con distincion de año, mes, y dia, y no se den a los Tenientes, ni Sacristan cada mes en junio treinta Missas, sino que el que la dixere la firme el dia que la dixere.

¶ Que no pudiendo por enfermedad, o ausencia administrar los santos Sacramentos los Tenientes, ni assistir a los ministerios Parroquiales, le avisen al Arcipreste para que el lo haga, o prouea persona decente lo exerça, y no se señalen Clerigos particulares para su administracion, ni de Bautismos, si no fuere persona que pidala parte por su consuelo, pero no de ordinario, señalando a quien gustaren, a quien no incumbe por su oficio, ni por derecho de nombrar.

Que

¶ Que si los Tenientes juzgan que la Parroquia es grande, y grande el trabajo de la administracion, y seruicio della , proueere otto Teniente tercero, en conformidad de los dos, proponiendolo el señor Arçobispo , para que su Ilustrissima lo apruebe, y tenga por bien.

¶ Que la Llaue del S A N T I S S I M O S A C R A M E N T O esté en vna alacena con dos llaues, y cada Teniente tenga vna , para quando sea necessaria, y no la tenga vna acolyto, por inconuenientes que se han visto.

¶ Que quando salga la Parroquia con la Cruz a recebimiento a Conuertos, o a otras Parroquias, bueluan con la misma orden que salio, acompañando la Cruz , y no tomen manteos en acabando el oficio , con que se escusara de que el sepulturero trayga la Cruz con indecencia, como se ha visto.

